

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS APROBANDO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y EL GASTO, Y DISPONIENDO LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y EVOLUCIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO EN EL NUEVO PORT COMMUNITY SYSTEM DEL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS (TELEPORT 2.0)

SECTORES EXCLUÍDOS

ÁREA PROPONENTE:	Área de Desarrollo Tecnológico
TIPO DE CONTRATO:	Servicio
OBJETO:	“ACUERDO MARCO PARA EL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y EVOLUCIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO EN EL NUEVO PORT COMMUNITY SYSTEM DEL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS (TELEPORT 2.0)”: SERVICIO DE CONTROL AL PASAJE (SCP)”
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excl.)	187.500,00 €
VALOR ESTIMADO (IVA excl.)	187.500,00 €
DURACIÓN:	8 meses para el desarrollo completo del SCP y su puesta en marcha. Posteriormente, se deberá prestar durante 12 meses el correspondiente soporte de tercer nivel.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	Basado en un Acuerdo Marco (arts. 94 RDL 3/2020)
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	Pluralidad de criterios

Visto el expediente 2020-063 referente al “Acuerdo marco para el desarrollo, implantación y evolución de servicios de valor añadido en el nuevo Port Community System del Puerto Bahía de Algeciras (Teleport 2.0)” formalizado con fecha 14 de octubre de 2021 con las siguientes empresas:

- Babel Sistemas de Información, S.L
- Sopra Steria España, S.A. y Addocean Technologies, S.L. en UTE,
- Emergya Ingeniería, S.L.
- Prodevelop, S.L.

Vista la Memoria Justificativa de fecha 11 de marzo de 2024 suscrita por el Área de Desarrollo Tecnológico, en la que se contiene propuesta de contratación de un contrato





basado en el citado acuerdo marco, justificándose los distintos aspectos de la misma de acuerdo con lo previsto en el *Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales* (abreviadamente, RDL 3/2020).

Visto que de acuerdo con la disposición adicional octava de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), los contratos que celebren las Autoridades Portuarias se registrarán por la *Ley de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales* (actualmente RDL 3/2020) cuando operen en estos ámbitos y los contratos superen los umbrales establecidos en la citada Ley de procedimientos de contratación en dichos sectores, salvo que una Ley sujete estos contratos al régimen previsto en la LCSP. El contrato basado al que se refiere esta Memoria, dados el valor estimado y objeto del Acuerdo Marco de referencia, se rige por el RDL 3/2020.

Visto el Informe Justificativo de esta Presidencia de fecha 23 de febrero de 2024 sobre la necesidad o conveniencia de concertar el contrato.

Visto que se ha redactado e incorporado al expediente las especificaciones técnicas de fecha 21 de marzo de 2024 suscrito por Jesús Medina Blanco, Jefe del Área de Desarrollo Tecnológico, y María Román del Molino, Jefa de la División de Operaciones y Servicios a la Comunidad Portuaria.

Visto que consta en el expediente el documento de licitación de fecha 25 de marzo de 2024 que han de regir el contrato, informado favorablemente por los Servicios Jurídicos.

Visto que se ha incorporado al expediente el certificado de existencia de crédito o documento equivalente que acredita la existencia de financiación, emitido por el Subdirector General de Administración y Finanzas en fecha 23 de abril de 2024 por un importe de **187.500,00 €**.

En consecuencia, siendo esta Presidencia el órgano de contratación de la Autoridad Portuaria y de conformidad con lo establecido en el RDL 3/2020:

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del contrato basado de referencia, las especificaciones técnicas y el documento de licitación que han de regir el contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario por cuantía de **187.500,00 €**, correspondiente al presupuesto base de licitación más las prórrogas previstas en su caso, para atender a las obligaciones dimanantes del contrato basado.

2

RDL 3/2020, SECTORES EXCLUIDOS

Modelo 03. Resolución presidencia aprobando el expediente para la adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco V01 8-11-2021





TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación basado en un acuerdo marco, con pluralidad de criterios de adjudicación.

CUARTO.- Designar como Responsable del contrato a Jesús Medina Blanco, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO.- Invitar a las empresas con las que se concluyó el Acuerdo Marco de referencia a la presentación de ofertas en el plazo de 5 días hábiles.

En Algeciras, en la fecha y hora indicada en el sello de la firma electrónica

PRESIDENTE

Gerardo Landaluce Calleja

Vº Bº

Servicios Jurídicos

Vº Bº

DIRECCIÓN GENERAL

3

RDL 3/2020, SECTORES EXCLUIDOS

Modelo 03. Resolución presidencia aprobando el expediente para la adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco V01 8-11-2021

CSV : GEN-10e5-3b3e-fc1e-f81b-f02c-31e8-f2ca-9551

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTONINO IGLESIAS GALLEGO | FECHA : 24/04/2024 17:50 | Aprueba | Sello de Tiempo: 24/04/2024 23:35

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 24/04/2024 18:22 | Aprueba | Sello de Tiempo: 24/04/2024 23:35

FIRMANTE(3) : GERARDO LANDALUCE CALLEJA | FECHA : 24/04/2024 23:35 | Aprueba | Sello de Tiempo: 24/04/2024 23:35

